

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 995

Número de Repertorio: 2857

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 995 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1301596845	PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6270189000	85816	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: lunes, 22 abril 2024

Fecha generación: martes, 23 abril 2024



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 4 3 9 0 0 4 S W 7 I 6 T



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-1857-OF

Portoviejo, 18 de agosto de 2023



**Asunto:** RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURA

Señor  
Luciano Wilfrido Pico Alonzo  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite presentado por PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO, ingresado con registro No. MAG-UGDVUMANABI-2023-1850-E, del 24 de Marzo de 2023, en el que solicita: "*(...) Mediante este escrito solicito muy cordialmente Copia Certificada de la Escritura de un lote de terreno ubicado en el sector LAS DOS BOCAS de la Parroquia SAN LORENZO, del Cantón MANTA, provincia de Manabí con una Superficie de 12.452 m2, la cual necesito para inscribirla en el Registro de la Propiedad. (...)*"; al respecto manifiesto lo siguiente:

El numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección, la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley."

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: "*(...) Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que ella titular de la información pueda ejercer.*"

Por lo expuesto, al amparo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAG, emito copias certificadas que se detallan a continuación:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-1857-OF

Portoviejo, 18 de agosto de 2023

Número de fojas útiles	Número de ejemplares	Descripción del documento
Veinte y cinco (25)	Uno (01)	Copia Del Expediente De Adjudicación No. 1112M12191, A favor de: Pico Alonzo Luciano Wilfrido <b>Provincia:</b> Manabí <b>Cantón:</b> Manta <b>Parroquia:</b> San Lorenzo. <b>Sector:</b> Las Dos Bocas. <b>Extensión:</b> 1.2452 HAS. (25 copias certificadas)

Las certificaciones otorgadas, acreditan que los documentos son fiel reproducción de los originales Y/O COPIAS, integrados al archivo de Tierras de la institución, correspondiente a la Dirección Distrital de Manabí, sin que esto implique calificar sobre su validez o licitud, conforme lo establece regla técnica nacional para la organización y mantenimiento del Archivo Públicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Enny Susana Heredia García  
**DIRECTORA DISTRITAL MANABÍ**

Referencias:  
- MAG-UGDVUMANABI-2023-1850-E

Anexos:  
- 1850-e0576077001679680574.pdf

Copia:  
Señorita Abogada  
Lady Stefania Marcillo Alava  
**Servidor Público 5**  
  
Señor Biólogo  
Luis Dario Zambrano Delgado  
**Servidor Público 1**

lz/lm



Firmado electrónicamente por:  
**ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA**



# ESCRITURA



**DE:** PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NÚMERO 1112M12191, A FAVOR DEL SEÑOR LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO.

**N°** 20241308002P00071

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**MANTA:** 17 DE ENERO DEL 2.024

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000073956



20241308002P00071

PROTOCOLIZACIÓN 20241308002P00071

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ENERO DEL 2024, (12:17)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 27

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301596845

OBSERVACIONES:	COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NUMERO 1112M12191, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LAS DOS BOCAS DE LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTÓN MANTA
----------------	---

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

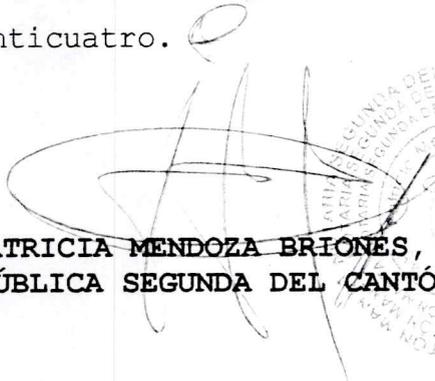
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257214

FACTURA NÚMERO: 001-002-000073956  
CÓDIGO NUMERICO: 20241308002P00071



ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Abogado Carlos Xavier Garcés García, con matrícula 13-2013-131 del Foro de Abogados de Manabí y a lo ordenado por la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, de acuerdo al artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial Vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR la documentación adjunta que contiene: COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NUMERO 1112M12191, a favor del señor LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO de un bien inmueble ubicado en EL SECTOR LAS DOS BOCAS DE LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA. **La cuantía es indeterminada.** Para constancia de ello, firmo y sello en Manta, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**Señora Notaria:**

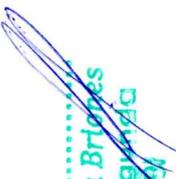
Abogado, CARLOS XAVIER GARCES GARCIA, con Matricula 13-2013-131 FORO DE ABOGADOS DE MANABI, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito de conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la ley Notarial, sírvase **PROTOCOLIZAR** las COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NUMERO 1112M12191, a favor del señor LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO de un bien inmueble ubicado en EL SECTOR LAS DOS BOCAS DE LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA, y demás documentos adjuntos y confiera los testimonios solicitados.

Manta, 17 de enero del 2024

Es justicia,

  
ABG. CARLOS XAVIER GARCES  
Matricula 13-2013-131 F.A.M.



  
Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FRENTE ABOGADOS

**AB. GARCÉS GARCÍA CARLOS XAVIER**

Matrícula No: 10-2013-131  
Cédula No: 1312787216  
Fecha de inscripción: 21/11/2013  
Matrícula anterior: NO  
Tipo de sangre: O+



*[Signature]*  
Firma

**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso  
**PERSONAL e INTRANSFERIBLE**  
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades  
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial  
los derechos que le confieren de acuerdo con la  
Constitución y las Leyes de la República

*[Signature]*  
Ab. Don Luis Galardo Cervantes  
Director General



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha **29-07-09** y que a continuación se detalla:

NORTE: PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO CON 29.05 M, RUMBO N 81 1 22 E; PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO CON 108.05 M, RUMBO S 54 34 4 E.

SUR: PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 25.85 M, RUMBO N 71 30 45 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 19.68 M, RUMBO N 55 42 44 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 33.28 M, RUMBO N 65 2 34 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 17.69 M, RUMBO N 78 22 15 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 24.50 M, RUMBO N 65 2 57 W.

ESTE: ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA CON 13.42 M, RUMBO S 45 27 21 W; ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA CON 76.27 M, RUMBO S 18 46 36 W.

OESTE: PICO ALONSO ESTRELLA FANNY CON 29.27 M, RUMBO N 12 59 40 E; PICO ALONSO ESTRELLA FANNY CON 67.47 M, RUMBO N 18 37 40 E.

**SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO**

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





GOBIERNO NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS  
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1112M12191 EXPEDIENTE No.: 1112M12191

PROVINCIA: **MANABI**  
SECTOR: **LAS DOS BOCAS**  
UBICADO EN: **S/N**  
DISTRITO: **OCCIDENTAL**

CANTÓN: **MANTA**  
LOTE No.: **S/N**  
O NOMBRE:  
PROYECTO:

PARROQUIA: **SAN LORENZO**  
SUPERFICIE: **1.2452 HAS**

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 20 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...**

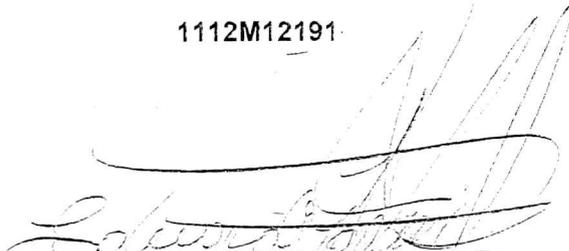


Abg Patricia Mendoza Flores  
 Notaría Pública Secundaria  
 Manabí, Ecuador



PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

1112M12191

  
AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL

DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-

  
AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 14 Tomo No. 9870 Guayaquil, 27-10-2011

CERTIFICO.-

  
AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



  
ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0040

Dr. Diego Pazmiño Vinuesa  
EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República en su Art. 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que la Ley de Desarrollo Agrario codificada, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 315 de 16 de abril de 2001, Arts. 36 y 37 asigna las siguientes atribuciones al hoy inexistente INDA:
- Otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad;
  - Adjudicar tierras que son de su propiedad;
  - Declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales establecidas en el artículo 32 de dicha Ley;
  - Realizar y mantener un catastro de las tierras agrarias;
  - Perfeccionar el proceso de reforma agraria integral; y
  - Las demás que consten en la Ley y su Reglamento;
- Que la misma invocada Ley en su Art. 42 establece las funciones del nivel ejecutivo de la estructura del ex INDA, que implican competencias administrativas, como son: conocer y resolver en sede administrativa sobre los trámites de expropiación que se eleven en apelación o consulta; otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho a ello; adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio del INDA; tramitar de conformidad con la Constitución Política de la República y demás leyes pertinentes, las denuncias de invasiones o tomas de tierras que le sean presentadas; conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a adjudicación y presentación de títulos que se sustancien de conformidad con la Ley de Tierras Baldías y Colonización;
- Que la misma ya invocada Ley en su Art. 52 dispone que el nivel ejecutivo de la estructura del ex INDA, titulará las tierras mediante resolución que será protocolizada en una notaría e inscrita en el registro cantonal de la propiedad que corresponda;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 3 de junio del mismo año, el Presidente de la República suprimió el Instituto

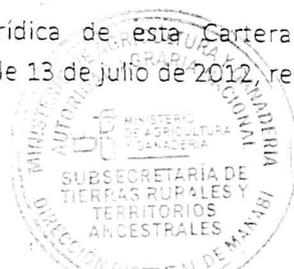


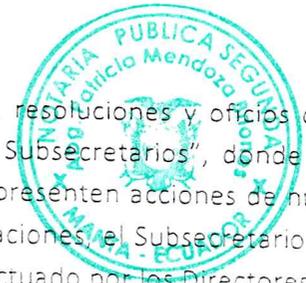
*Abg. Patricia Mejía Briones*  
Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales  
Dirección Distrital de Manabí



Nacional de Desarrollo Agrario y transfirió al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; creando la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria para el ejercicio y ejecución de las atribuciones transferidas y distribuidas, todo de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 147 numerales 5 y 6 de la Constitución de la República, 5 y 17 de la Ley de Modernización del Estado; y 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

- Que de conformidad con el invocado Decreto Ejecutivo No. 373, las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario fueron distribuidas mediante transferencia al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura, Pesca, a través de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, dejando sin efecto en dicha ley toda disposición relativa a la persona jurídica, estructura, organización y asignación de competencias, atribuciones y funciones, al tiempo que creó un nuevo órgano administrativo, diferente de la Dirección Ejecutiva del INDA, para que ejerza y ejecute las atribuciones transferidas;
- Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial No. 762 de 29 de diciembre de 2010, efectivamente delegó a "las direcciones distritales y delegaciones provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para que asuman la jurisdicción y competencia y por tanto el trámite y resolución de los procedimientos de legalización de tierras rurales y litigiosos administrativos de tierras rurales, según las competencias establecidas en la legislación agraria, presentados antes y durante la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 373 y después de la extinción del INDA"; lo que ha creado confusión y puesto en duda la seguridad jurídica de los adjudicatarios de tierras y la consistencia de las actuaciones de los Directores Técnicos en los Distritos;
- Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en cumplimiento del mandato presidencial contenido en el Decreto Ejecutivo 373 ya invocado, incorporó en la estructura administrativa de esta Cartera de Estado a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, radicando en ella la jurisdicción y competencia que le correspondía a la Dirección Ejecutiva del INDA, abundando en una delegación ineficaz y omitiendo determinar las competencias de las Direcciones Distritales, entendiéndose tácitamente que se mantenían con las mismas atribuciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario, Arts. 44 y 53, bajo la dependencia y tutela de esta Cartera de Estado;
- Que el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria mediante Resolución Administrativa No. 04 de 4 de abril de 2011, a partir de la delegación realizada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en Acuerdo Ministerial No. 762 ya invocado, dispuso normas de procedimiento a fin de complementar las facultades delegadas y perfeccionar la desconcentración de la facultad para dictar providencias de adjudicación de tierras baldías a los Directores Distritales;
- Que la Coordinadora General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2012-001-M de 13 de julio de 2012, remite para conocimiento





del Ministro el "Informe de la validez de los acuerdos, resoluciones y oficios circulares delegaciones expedidas por los diferentes Ministros y Subsecretarios", donde recomiende que con el fin de precautelar que los administrados no presenten acciones de nulidad de actos emanados a consecuencia de las diferentes delegaciones, el Subsecretario de Tierra Reforma Agraria emita una resolución que convalide lo actuado por los Directores Distritales Delegados Provinciales únicamente en la ejecución de trámites y resoluciones de procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales adjudicación y titularización de tierras baldías."

Que el Art. 95 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAF) dispone que todos los actos que incurran en infracciones al ordenamiento jurídico, inclusive desviación de poder, son anulables y por tanto podrán ser convalidados por la autoridad competente pronto como dichos vicios sean encontrados con el propósito de garantizar la vigencia del ordenamiento jurídico;

RESUELVE:

Artículo Único.- Convalidar lo actuado por los Directores Distritales, los Delegados Provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en la ejecución de trámites resoluciones de los procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales; y adjudicación y titularización de tierras baldías a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 16 de julio de 2012.

Disposición Final.- De la ejecución de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encargarse a la Gerente del proyecto de Legalización Masiva de la Tierra, a los Directores de Titulación, de Estudios e Información; Directores Distritales y Responsables de las Unidades de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en cada provincia.

Dado en Quito, a 13 JUL. 2012

  
Dr. Diego Pazmiño

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

RECEIVED  
EL RECTOR  
SECRETARÍA GENERAL  
2012 JUL 13



Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaría Pública de la  
Municipalidad de Malabí

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO

\_\_\_\_\_

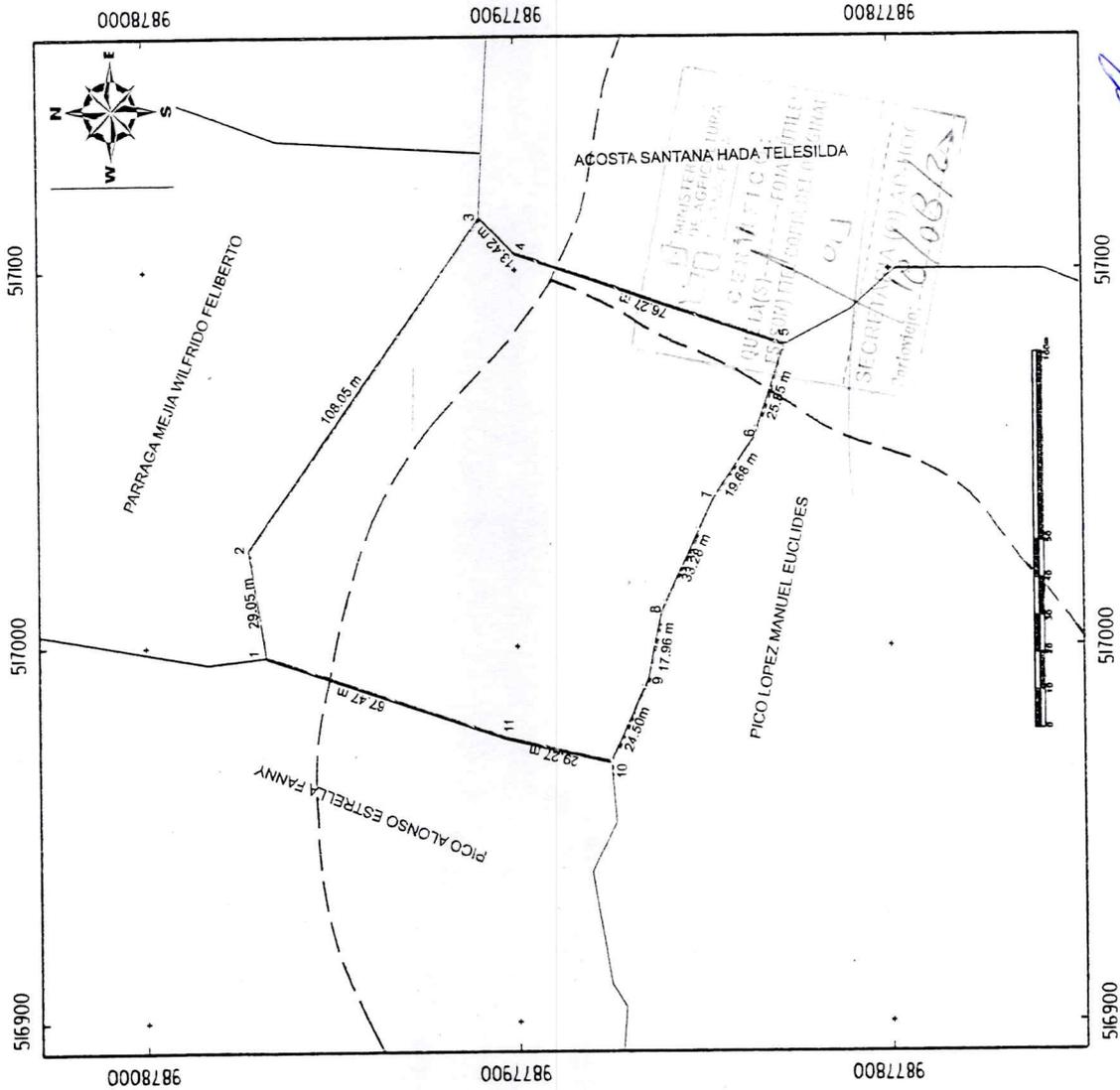
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO

# LEVANTAMIENTO PREDIAL

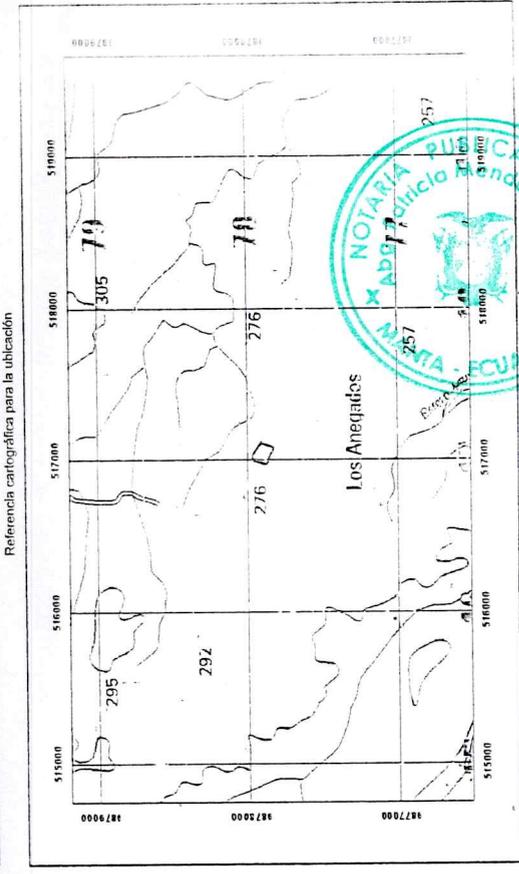


Coordenadas Planas UTM	Fecha
Sistema WGS84	29-07-09
Zona 17	
Escala 1:2000	
Area 1.2452 has	

Abg. Patricia Mendoza Torres  
 Notaria Pública Sevilla  
 Manabí, Ecuador

CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL  
 PROYECTO EL AROMO - CATASTRO RURAL

Provincia Manabí	Cantón Manabí	Parroquia San Lorenzo	Sector Las Dos Bueñas
Nombre del Poseedor PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO		Nombre del Predio SIN NOMBRE INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO I.N.D.A. DIRECCIÓN - CATASTRO PROYECTO EL AROMO REVISIÓN APROBADA EN GABINETE EN CAMBIO TECNICO... EN CAMBIO TECNICO... FECHA: 2009/07/29	
Código Catastral 1308510106090			



ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
Técnico Responsable Ing. Washington Vinuesa Lic. Prof. 12-17-115	Delegado Técnico del INDA



## INFORME DE LINDERACIÓN

**Nombre del Predio:** SIN NOMBRE  
**Posesionaria:** PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO  
**Provincia:** Manabí  
**Cantón:** Manta  
**Parroquia:** San Lorenzo  
**Sector:** Las Dos Bocas  
**Código Catastral:** 1308510106090  
**Fecha:** 29-07-09



## CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	516997,11	9877967,37
2	517025,80	9877971,90
3	517113,84	9877909,26
4	517104,27	9877899,85
5	517079,72	9877827,63
6	517055,20	9877835,83
7	517038,95	9877846,92
8	517008,78	9877860,96
9	516991,19	9877864,58
10	516968,98	9877874,91
11	516975,56	9877903,43

DATUM: WGS-84 UTM 17S



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 MANTA - ECUADOR

### LINDEROS NORTE

PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO con 29,05 m, rumbo N 81° 1' 22" E;  
 PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO con 108,05 m, rumbo S 54° 34' 4" E;

### ESTE

ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA con 13,42 m, rumbo S 45° 27' 21" W;  
 ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA con 76,27 m, rumbo S 18° 46' 36" W;

### SUR

PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES con 25,85 m, rumbo N 71° 30' 45" W;  
 PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES con 19,68 m, rumbo N 55° 42' 44" W;  
 PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES con 33,28 m, rumbo N 65° 2' 34" W;  
 PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES con 17,96 m, rumbo N 78° 22' 15" W;  
 PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES con 24,50 m, rumbo N 65° 2' 57" W;

### OESTE

PICO ALONSO ESTRELLA FANNY con 29,27 m, rumbo N 12° 59' 40" E;

Portoviejo, 25 de octubre del 2021



Ing.

JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA  
DIRECTOR DISTRITAL DEL MAG MANABI  
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO, con cedula de ciudadanía N° 1301596845 ante usted expongo y solicito lo siguiente:

Mediante este presente Solicito muy comedidamente Copia Certificada de la Escritura de un lote de terreno Ubicado en el Sitio Dos Focas de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, con una superficie de 12.452 m2, la cual se necesitó para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

Por la atención que le dé a mi pedido desde ya le quedo muy agradecida.

Atentamente,

*Luciano Wilfrido Pico Alonso*

LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO  
C.C. 1301596845  
Telef.0993710410  
Correo:ernestinapico198@gmail.com



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

*Patricia Mendoza Briones*  
25/10/2021

45388

*[Handwritten signature]*



**RAZON:** Con las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Acuerdo Ministerial No. 16 de fecha 21 de Septiembre de 2018, la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, señala: "Artículo 82.- Copias Certificadas.- Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o certificadas serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que estén en los archivos, o copias de éstos". Por lo expuesto en atención a lo solicitado mediante presente escrito No. 34-2021-4332-E, de fecha 25 de octubre de 2021 siendo portada de las Copias de la que las copias certificadas que anteceden a esta razón, en un total de veintidós (22) folios, con fecha de Expediente de Ajudicación 1212M12191, a favor del señor LEONARDO FLORES PARRA, de la parroquia LAS DOS BOCAS, de la parroquia SAN LOPE, del cantón SANTA ANITA, provincia MANABÍ, a la que me remito en caso de ser necesario.

La presente certifica que los documentos referidos sobre la autenticidad, validez o licitud de los documentos, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

Lo Certifico.- Portada 1212 de Octubre de 2021.

Ing. Jimmy Echeandía  
DIRECTOR DISTRITAL DE MANABÍ  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
CERTIFICO:  
QUE LA(S).....FOJAS ÚTILE(S) SON.....COPIA DEL ORIGINAL.  
u.s  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Portada de: 10/08/21

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segura  
MANABÍ



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-1947-O

Portoviejo, 29 de octubre de 2021

Asunto: Respuesta: SOLICITA COPIA CERTIFICADA

Señor  
Luciano Wilfrido Pico Alonzo  
En su Despacho



De mi consideración

En atención al trámite presentado por el señor Luciano Wilfrido Pico Alonzo, ingresado con registro No. MAG-UGDVUMANABI-2021-4538-E, de fecha 25 de octubre de 2021, en el que solicita: "(...) *me den Copia Certificada de la Escritura de un lote de terreno ubicado en el sitio LAS DOS BOCAS, de la parroquia SAN LORENZO, del cantón MANTA, con una superficie de 1,2452 Has.*", al respecto manifiesto lo siguiente:

El numeral 19 del artículo 66 de la constitución de la república del Ecuador, establece que: "El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección, la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.":

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: "(...) Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que ella titular de la información pueda ejercer."

De la verificación efectuada la información solicitada en copias certificadas, corresponde al patrimonio del solicitante, y consta en el pedido la declaración de uso de información.

Por lo expuesto, al amparo a lo dispuesto en el artículo 226 de la constitución de la república del Ecuador, en uso de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAG, emito copias certificadas que se detallan a continuación:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-1947-O

Portoviejo, 29 de octubre de 2021

Número de fojas útiles	Número de ejemplares	Descripción del documento
Veintiún (21)	Uno (01)	Expediente de Adjudicación 1112M12191 Nombre: Luciano Wilfrido Pico Alonzo Provincia: Manabí Cantón: Manta Parroquia: San Lorenzo Sector: Las Dos Bocas Superficie: 1,2452 Has

Las certificaciones otorgadas, acreditan que los documentos son fiel reproducción de los originales Y/O COPIAS, integrados al archivo de la institución, correspondiente a la Dirección Distrital de Manabí, sin que esto implique calificar sobre su validez o licitud, conforme lo establece regla técnica nacional para la organización y mantenimiento del Archivo Públicos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jimmy Eduardo Miranda Galarza  
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

Referencias:

- MAG-UGDVUMANABI-2021-4538-E

Anexos:

- 4538-e\_1301596845-\_72\_aÑos\_manta.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Dolly Jessica Guerrero Aragundi  
Servidor Público 5

Señorita  
Gisselle Yamileth Loor Mecias  
Servidor Público 1





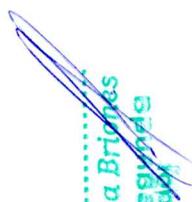
**RAZON:** Con las atribuciones conferidas en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 116 de fecha 21 de Septiembre de 2018: La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, señala: "**Artículo 61.- Copias Certificadas.** - Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o compulsas, serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que obren en los archivos, o bases de datos". Por lo expuesto en atención a lo solicitado mediante trámite Nro. MAG-UGDVUMANABI-2023-1850-E, de fecha 24 Marzo del 2023, sienta por tal y para los fines de ley, que las copias certificadas que anteceden a esta razón, en un total de veinte cuatro (25 fs.) fojas, son fiel reproducción del Expediente de Adjudicación Nro. 1112M12191, a favor del señor PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO, del predio ubicado en el sector Las Dos Bocas, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, provincia Manabí, a la que me remito en caso de ser necesario.

La presente certificación no implica pronunciamiento sobre la autenticidad, validez o licitud de los documentos, conforme lo establece el Artículo 63 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

Portoviejo, 18 de Agosto de 2023.

**Lo Certifico. -**

**Ing. Agro. Enny Susana Heredia García.**  
DIRECTORA DISTRITAL DE MANABI  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí Ecuador



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Agricultura y Ganadería



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-1947-Q

Portoviejo, 29 de octubre de 2021

gl/dg/mm

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 QUE LA DICTA...  
 REGISTRO Y CATASTRO  
 Portoviejo: 10/10/21

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MIRANDA GALARZA



Firmado electrónicamente por  
JIMMY EDUARDO  
MIRANDA GALARZA

Dirección: Alameda Central, Loja  
Código postal: 08001  
Teléfono: 088-2477445



Juntos lo logramos



13-005



### SOLICITUD DE TIERRAS

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA

Yo, (nosotros).....PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO.....

con cedula(s) de ciudadanía No.....130159684-5.....

de nacionalidad(es).....ECUATORIANA.....

de.....60..... años de edad(respectivamente), de estado civil.....SOLTERO.....

Comparezco (emos) ante usted y manifiesto (amos):

Desde hace...25.....año, él (los) solicitante(s) vengo (irnos), manteniendo posesión, tranquila, pacífica e ininterrumpida de un lote de terreno de patrimonio del INDA, conocido con el nombre de...SIN NOMBRE.....

Cuya superficie es de...1.2452...Has. Ubicada en la Provincia.....MANABI.....

Cantón.....MANTA..... Parroquia.....SAN LORENZO.....

Sector.....LAS DOS BOCAS.....

En el indicado lote he (mos) realizado directa y personalmente durante todo el tiempo de posesión labores, AGRICOLAS..... las mismas que nos han permitido subsistir y aun mas llevar nuestros productos al mercado, cumpliendo de esta manera la función social de la tierra y evitando la migración indiscriminada del campesino a las grandes urbes del País.

Por lo manifestado en vista de carecer de título de propiedad que acrediten mi (nuestro) derecho a la tierra, solicito (amos), la legalización del lote antes mencionado, someténdome (nos) a las disposiciones legales pertinentes.

Yo (nosotros), me (nos) comprometo (emos) solidariamente respecto de todas las obligaciones y condiciones que consten en la adjudicación.

Declaro (amos) bajo juramento que los datos consignados en esta solicitud son verdaderos.

Atentamente  
SOLICITANTE(S)

f).....  
C.C.No...130159684-5.....

f).....  
C.C.No.....



f).....  
C.C.No.....

Presentado en.....MONTECRISTI.....a los...14.....días del mes de.....MAYO.....  
del.....2010.....a las.....14H50.....horas.

RECIBIDO POR:

Nombre.YOLANDA GALLEGOS f).....C.C.No.....170991320-3.....

## 5.1 INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD DE TIERRAS

BASE LEGAL: Resolución No. 44 del 30 de Octubre del 2006

### 5.1.1 DE LOS DATOS PERSONALES DEL(LOS) SOLICITANTE(S)

- Nombres y Apellidos completos
- No. De cédula de ciudadanía
- Nacionalidad
- Edad a la fecha de presentación de la solicitud
- Estado civil
- En el caso de personas jurídicas se hará constar la razón social, número y fecha del Acuerdo Ministerial así como el nombre de su representante legal.

### 5.1.2 DE LOS DATOS HISTÓRICOS Y GEOGRÁFICOS DEL PREDIO

- Tiempo de posesión efectiva en forma pacífica e ininterrumpida.
- Superficie exacta del predio, en base al levantamiento planimétrico
- Indicar Provincia, Cantón, Parroquia y sector del predio en ese orden.
- Historia del dominio del predio

### 5.1.3 DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL PREDIO

- Indicar la actividad exacta que está desarrollando dentro del predio

### 5.1.4 DE LA(S) FIRMA(S), FECHA Y VERACIDAD DE LOS DATOS

- Aquí se registrara la(s) firma(s) del (los) solicitante(s), que deben ser exactamente iguales a la registrada en la cédula de ciudadanía y de no saber firmar se tomará las huellas dactilares y se hará constar el nombre completo sobre la huella.
- Certifica la presentación de la solicitud la secretaria de cada distrito o delegación con su firma y sello respectivo.
- Se registrará el lugar, fecha y hora de presentación de la solicitud.



CEDULANTE: 1301596845  
 SR. PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO  
 MANABÍ  
 27 AGOSTO  
 MANTA



SOLETA  
 FRENARRA  
 MANUEL PICO  
 MARIA ALONZO  
 MANTA  
 09/2020



REFERENCIA DE SEGURIDAD  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

295-0002  
 NÚMERO  
 PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

1301596845  
 CEDULA

MANABI  
 PROVINCIA  
 SAN LORENZO  
 PARROQUIA

MANTA  
 CANTON

REFERENCIOUM

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA  
DELEGACION DE GESTION FINANCIERA  
PROYECTO EL AROMO



CODIGO PA

AUTORIZACION DE PAGO No 0000770

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

POR LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_ USA \$

En  Efectivo  Cheque No \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

PRESTACION DE SERVICIO	VALOR USA	CASILLERO
<b>SOLICITUD DE:</b>		
01 Adjudicación de tierras y Juego de Providencias	5.00	<input type="checkbox"/>
02 Levantamiento de Hipoteca	2.00	<input type="checkbox"/>
03 Levantamiento de prohibición de Enajenar	2.00	<input type="checkbox"/>
04 Levantamiento de Patrimonio Familiar	2.00	<input type="checkbox"/>
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>		
05 Copias Certificadas de Expedientes: Personales, Jurídicos, Administrativos, Técnicos y de todo tipo de certificación (13)	2.00	<input type="checkbox"/>
<b>TRAMITE JURIDICO ADMINISTRATIVO</b>		
06 Expropiación	6.00	<input type="checkbox"/>
07 Invasión	4.00	<input type="checkbox"/>
08 Presentación de Títulos	3.00	<input type="checkbox"/>
09 Oposición a la Adjudicación	3.00	<input type="checkbox"/>
10 Resolución a la Adjudicación	3.00	<input type="checkbox"/>
<b>CATASTRO:</b>		
11 Solicitud para copia de Plano	2.00	<input type="checkbox"/>
12 Solicitud copia de Mosaico de Cooperativas levantadas por el IERAC	50.00	<input type="checkbox"/>



Abg. Patricia Mendoza Bricios  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

.....  
RECAUDADOR

.....  
BENEFICIARIO

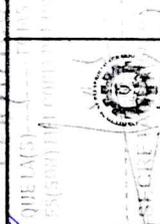
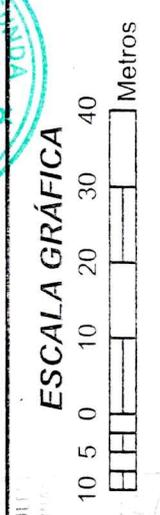
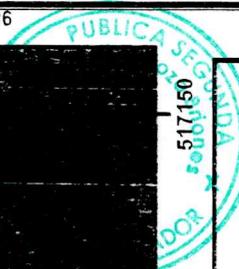
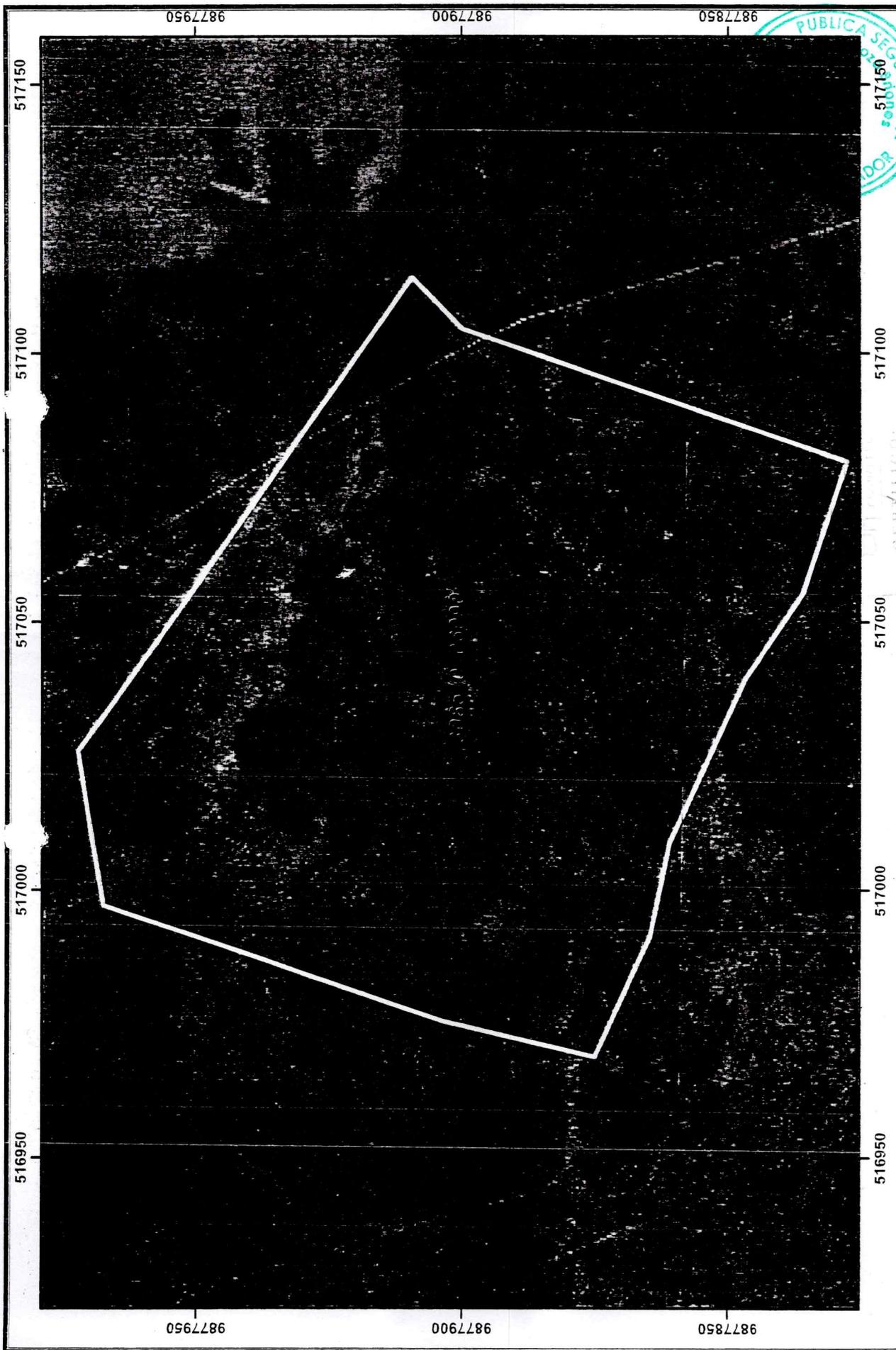
NOTA: Estos servicios prestados no incluyen valores por Inspección



 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SETDA  
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SETDA  
ESPACIO EN BLANCO





**LEVANTAMIENTO PREDIAL**  
**SECTOR EL AROMO**  
**CÓDIGO: 1308510106090**



**LEYENDA**  
Predio

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO

MEMORANDO N°



PARA : AB. CARLOS TENESACA AGRONOMO  
ING. JOSE GALARRAGA AGRONOMO  
SRA. YOLANDA GALLEGOS SECRETARIA  
SR. JOSE BADILLO IMPLEMENTADOR  
SR. JUAN SOTO CONDUCTOR

DE : DIRECTOR EJECUTIVO ( E )  
ASUNTO: DISPOSICION

FECHA: 28 ABR 2010

En cumplimiento al cronograma elaborado para la ejecución de la segunda fase en las actividades programadas dentro del Convenio firmado con la REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO, para la legalización de 20.000 has, en el sector del AROMO, provincia de Manabí, dispongo a ustedes, trasladarse a la ciudad de Montecristi, para cumplir una comisión de servicios por 22 días a partir del lunes 3 de mayo, hasta el 24 de mayo del 2010 inclusive.

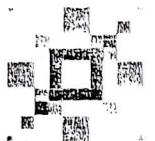
Para el trámite de viáticos y logística deberá coordinar con la Arq. Martha Hernández en la Dirección de Catastro al Teléfono 2 525442.

Atentamente,

  
AB. JORGE PINTO CUARAN  
Elizabeth  
2010-04-27



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador



Bicentenario  
Vive la Independencia



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
**INDA**



-11- RESUMEN USO ACTUAL DEL SUELO

CONCEPTO	Has.	OBSERVACIONES
TIERRAS CULTIVADAS		
PASTOS	1.2452	
TIERRAS DE USO FORESTAL		
TIERRAS MARGINALES		
AREAS CON BOSQUE NATIVO		
OTROS		
TOTAL (HAS)	1.2452	



AGRÍCOLA		RECREACIONAL	
DESTINO	TURÍSTICO	HABITACIONAL	BIOACUATICO
AGRÍCOLA PECUARIO X		FORESTAL	

-12- ACCIONES DE APOYO

NOMBRES Y APELLIDOS DE ASISTENTES A LA INSPECCION	EN CALIDAD DE
PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO	Solicitante
CARLOS TENEZACA ANDRADE	Servidor del INDA
NOMBRES Y APELLIDOS DE TESTIGOS O COLINDANTES	Nº DE CEDULA
HADA TELESILDA ACOSTA SANTANA	13098817-5

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador

-13- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del reconocimiento de campo, de la revisión de la documentación que consta en el expediente, y particularmente de la información proporcionada por el solicitante y demás personas que asistieron a la diligencia de inspección; se puede establecer que:

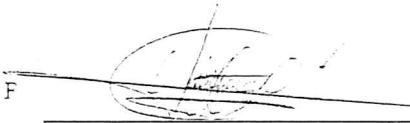
- El solicitante se encuentra en posesión del lote de terreno materia del presente trámite, al mismo que dice haber ingresado en virtud de una cesión de posesión otorgada a su favor, en forma verbal por el señor José Ricarte Roca Pico, destinando este bien a la explotación agropecuaria; cabe indicar que al momento de la verificación realizada no se presentó persona alguna que reclame trabajos o derechos sobre este lote de terreno.
- Sobre el terreno cuya adjudicación se solicita, según lo informado por los asistentes y testigos, no existe antecedentes de dominio, por lo que es considerado como baldío.
- Por su ubicación, el predio se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas o de Patrimonio Forestal del Estado de competencia del Ministerio del Ambiente.

Información que presento, para la continuación del respectivo trámite de adjudicación de considerarlo procedente.

YO, (NOSOTROS) CARLOS TENEZACA ANDRADE

DECLARO (AMOS) QUE EL PRESENTE INFORME LO REALIZO (AMOS) BAJO JURAMENTO, PREVENIDOS DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL

F

  
C.C. No. 030102898-1

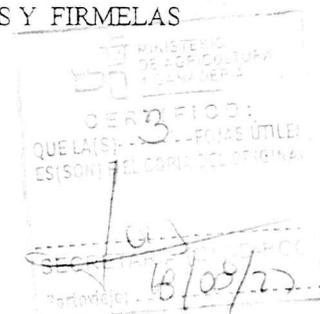
F

C.C. No.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL BENEFICIARIO:

EN EL SECTOR.

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO, UTILICE HOJAS SIMPLES Y FIRME LAS





# INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

## INDA



**5 - ESTADO DE TENENCIA Y EXPLOTACIÓN**

POSESIONARIO(S) O TENEDOR(ES): PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

---

FORMA DE TENENCIA:  POSESION

TIEMPO DE POSESION: 25 AÑOS

HISTORIA DE TENENCIA: El señor PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO, se encuentra en posesión del lote de terreno materia de este trámite, al mismo que dice haber ingresado por una cesión de posesión otorgada por el señor José Ricarte Roca Pico, en forma verbal destinando el predio a la explotación agropecuaria; indicando además que este bien inmueble carece de antecedentes de dominio por lo que lo considera como baldío.

---

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**- 6.A- CONSTRUCCIONES**

CONSTRUCCIONES	SUPERF.Hás.	MATERIALES	ESTADO	EDAD CONSTRUC.	TIEMPO OCUPAC.	PROPIETARIO

**-6.B- INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA**

CONCEPTO	UNID.DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	PERTENECIENTE A
ESTABLO				
CORRAL				
CERCAS				
ESTANQUE				
CANAL				
BODEGA				
EMPACADORA				

**-7- CARACTERÍSTICAS AGROLOGICAS DEL TERRENO**

CARACTERISTICAS		SUPERFICIE BAJO RIEGO:			Hás.
SUELO	TOPOGRAFÍA:	PLANA %:	ONDULADA% 100	QUEBRADA%:	
	FERTILIDAD:	BUENA:	MEDIA: X	BAJA:	
CLASE	TEXTURA:	FRANCO: x	ARCILLOSO: x	LÍMOSO:	ARENOSO:
	PROFUNDIDAD:	PROFUNDO:	MEDIANO: X	SUPERFICIAL:	
	MUY BUENO:	BUENO:	REGULAR:	X	MALO:
CLIMA:	PLUVIOSIDAD (m.m)	500	TEMP. MEDIA C°	25°	ALTITUD (m.s.n.m.)
					270





# INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

## INDA



INDA No. DE INFORME 13-0050000617	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION PARA ADJUDICACION DE TIERRAS</b>	PROVINCIA: 13 ✓ CANTON: 08 ✓ PARROQUIA: 51 ✓ FECHA: 15-05-2010 ✓
---	---	---

DISPUESTO POR: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA, ( E )  
MEDIANTE PROVIDENCIA \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ MEMORANDO 2565 FECHA 28.04.2010 OTRO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(S) 130159684-5  
\_\_\_\_\_

- 1 - MOTIVO

ADJUDICACIÓN

EXPLICACION: Verificar el estado de tenencia, explotación, linderos y mas trabajos realizados dentro de u lote de terreno solicitado en adjudicación por el señor PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Loja - Ecuador

- 2 - DOCUMENTOS DE APOYO

SOLICITUD  OTROS

INSPECCIONES ANTERIORES: INFORME No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
TECNICO QUE REALIZO LA INSPECCION ANTERIOR: \_\_\_\_\_

COPIAS (S): CERTIFICADA  SIMPLE  NINGUNA





# PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº 13-0050000617	
DELEGACION: MANABI-PROYECTO EL AROMO				COD. PROV. 13	
1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO					
NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE					
2. UBICACIÓN					
PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	SAN LORENZO
SECTOR:	LAS DOS BOCAS	ZONA:		SUPERFICIE:	1.2452 HAS.
3. PLAN PROPUESTO					
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES		
CULTIVOS DE CICLO CORTO					
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES					
PASTIZALES					
PASTO SABOYA	1.2452	EJECUTADO	MANTENIMIENTO		



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segura de  
 MANTO - ECUADOR

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL:	1.2452		

Yo (nosotros) PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:



*[Handwritten signature]*  
F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

Nosotros: CARLOS TENEZACA ANDRADE

Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

*[Handwritten signature]*  
F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_



# INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.

DETALLE DEL AVALUO DE TIERRAS EN BASE A INFORMES DE INSPECCION

OFICIO No.

MAY-19-2010 11:58 AM

REFERENTE AL TRAMITE

DE FECHA

Id	Nombres Apellidos	Cedula	Provincia	Canton	Parroquia	Sector	Tipo Avaluo	Superficie/Unidad	Precio Unitario	Total
322	JOSE ALBERTO FARFAN FLORES	1306764273	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Agriculta 2	1.87	HAS. \$16.8	\$31.42
323	TOMAS MANUEL DELGADO FRANCO	1307254738	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Agriculta 2	3.14	HAS. \$16.8	\$52.76
324	MARIA VERONICA ROCA PILOZO	1308173093	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Agriculta 2	13.71	HAS. \$15.6	\$213.88
325	CESAR ALBERTO ZAMBRANO BAZURTO	1304026394	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	1.34	HAS. \$15.6	\$20.90
326	MANUEL LIZARDO ALONZO CHAVEZ	1300167333	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	2.66	HAS. \$15.6	\$41.50
327	MARIA MAGDALENA FARFAN LUCAS	1302019086	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	LA TABLADA DE AGUA FRIA	Agriculta 2	1.69	HAS. \$15.6	\$26.36
328	LUCIA DELMIRA ALVARADO CHAVEZ	1303101123	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	2.01	HAS. \$15.6	\$31.36
329	LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO	1301596845	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	LAS DOS BOCAS	Agriculta 2	1.24	HAS. \$15.6	\$19.34
330	MARIANA DE JESUS MURILLO LOPEZ	1304651795	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	SAN ANTONIO	Agriculta 2	8.2	HAS. \$16.8	\$137.76
331	PABLO ANTONIO ALONZO DELGADO	1300238571	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	1.53	HAS. \$15.6	\$23.87
332	ANDRES MARIANO DELGADO FRANCO	1307244283	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Huerto Familiar	7.871	MIS2 \$74	\$74
333	ALEJANDRINA CANDELARIA PICO PICO	1306067818	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	2.92	HAS. \$15.6	\$45.55
334	LUIS JORGE ALONZO PICO	1308481746	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Huerto Familiar	3.787	MIS2 \$71	\$71
335	ESTEFANIA MAGDALENA ELGADO DELGADO	1304658493	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	2.14	HAS. \$15.6	\$33.38
336	JOSE UBALDO PICO DELGADO	1302456643	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	3.62	HAS. \$15.6	\$56.47
337	LUCIANO WILFRIDO PICO ALONZO	1301596845	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	GARRAPATA	Agriculta 2	2.58	HAS. \$15.6	\$40.26
338	RICARDO CEFERINO ALONZO PICO	1300633342	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	4.52	HAS. \$15.6	\$70.51
339	ZENON MILCIADES LOPEZ MERO	1301743488	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	EL AROMO	Agriculta 2	1.73	HAS. \$16.8	\$29.06
340	MARIA BEATRIZ VALENCIA CHAVEZ	1307062131	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	NUEVA ESPERANZA	Agriculta 2	2	HAS. \$15.6	\$31.2
341	HADA TELESILDA ACOSTA SANTANA	1300988175	MANABI	MANTA	SAN LORENZO	LAS DOS BOCAS	Agriculta 2	9.25	HAS. \$15.6	\$144.3



*Patricia Mendoza Briones*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

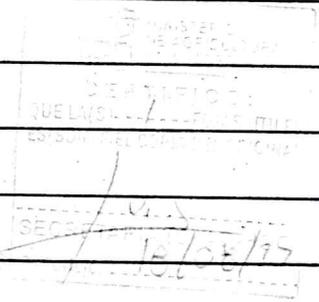
EL AÑO DE 1985

consta por la presente carta de venta que yo José Ricardo  
ROCA FICO doy en venta un lote de terreno de mi legítima  
propiedad al SEÑOR LUCIANO FICO ALONSO el terreno esta situado  
en el punto llamado las dos bocas y tienen las siguientes  
líderaciones por el costado derecho con FADY FICO ALONSO  
y por la parte de atrás con la sra. Mariana Lopez y por el  
otro costado izquierdo con el sr. JUAN ACOSTA y por el frente  
el callejon publico, este terreno mide mas o menos una cuadra  
el precio es de 50.000 sucres en dinero en efectivo .  
y para mayor constancia firmar los vendedores.

*José Ricardo Roca Fico*



Abg. Patricia Mendoza Brindes  
Notaría Pública Segunda  
Loja - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Nº DE EXPEDIENTE:

SECTOR:

FECHA DE INSP.:

NOMBRE DEL PREDIO:

SUPERFICIE:

UBICACIÓN DEL PREDIO Y VIAS DE ACCESO:

DISTANCIA A LA CABECERA PARROQUIAL:

KM



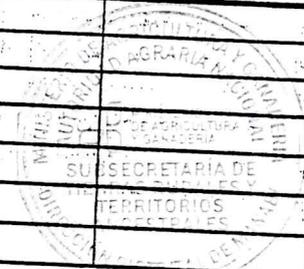
INFRAESTRUCTURA	ENERGÍA ELECTRICA			AGUA POTABLE	
	LINEA TELEFONICA			AGUA ENTUBADA	
	ALCANTARILLADO			AGUA DE POZO	
	DRENAJE			CANAL DE RIEGO	
	OTROS				
VIAS DE ACCESO	TERRESTRE			PEATONAL	
	ASFALTADA			HERRADURA	
	LASTRADA			EMPEDRADA	

**CONSTRUCCIONES**

CONSTRUCCION	SUPERFICIE	MATERIAL	ESTADO	EDAD/CONST	TIEMPO/OCUP	PROPIETARIO

**INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
ESTABLO			
CORRAL			
CERCA			
ESTANQUE			
CANAL			
BODEGA			
OTROS			



Atg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Saraguro  
 Bolívar - Ecuador

**CARACTERISTICAS AGRICOLAS DEL TERRENO**

SUELO	TOPOGRAFIA	PLANA	ONDULADA	150	QUEBRADA
	FERTILIDAD	BUENA	MEDIA	✓	BAJA
	TEXTURA	FRANCO	ARCILLOSA	✓	LIMOSO
	PROFUNDIDAD	PROFUNDA	MEDIANO	✓	SUPERFICIAL
CLASE	MUY BUENA	BUENO	REGULAR	✓	MALO
CLIMA	PLUVIOSIDAD (mm)	500	TEMPERATURA MEDIA	25	ALTITUD

**USO ACTUAL DEL SUELO**

CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE	ESTADO	EDAD / CULTIVOS	PROPIETARIO
SEMOVIENTES				
EQUIPO				

**RESUMEN USO ACTUAL DEL SUELO**

**HAS**

**OBSERVACIONES**

TIERRAS CULTIVADAS				7	
PASTO				7000	
TIERRAS DE USO FORESTAL					
TIERRAS MARGINALES					
OTROS					

**DESTINO ECONOMICO**

GANADERO		RECREACIONAL		FAMILIAR
TURISTICO		HABITACIONAL		
PECUARIO	<	FORESTAL		

TIEMPO DE POSESION	AÑOS				
FORMA DE ADQUISICION	HERENCIA	SUCESION	COMPRA		POSESION

HISTORIA DE LA TENENCIA

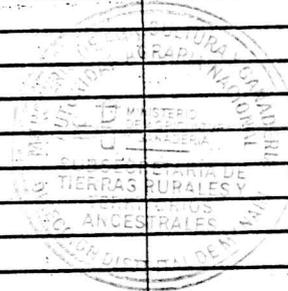
DIRECCION DOMICILIARIA

**PLAN DE EXPLOTACION**

CULTIVO CICLO CORTO	SUP. HAS	PLAZO/EJEC	OBSERVACIONES
CULTIVOS PERMAN.			
PASTIZALES			
PASTO PASTA	7000	100%	
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL	7000		

**ASISTENCIA A LA DILIGENCIA**

NOMBRE	No DE CEDULA	OBSERVACION
HELA TEJEDA ACOSTA SANTANA	1800988185	



**BORRADOR DE PROVIDENCIA PERSONAS NATURALES Nº 2112M12191**

**DATOS DE UBICACIÓN**

<b>PROVINCIA:</b> MANABI	<b>CANTON:</b> MANTA	<b>PARROQUIA:</b> SAN LORENZO
<b>SECTOR:</b> LAS DOS BOCAS	<b>SUPERFICIE:</b> 1.2452 HAS	
<b>LOTE:</b> S/N	<b>UBICADO EN:</b> S/N	<b>DISTRITO:</b> OCCIDENTAL
<b>PROYECTO:</b>	<b>CONOCIDO:</b>	



**DATOS DE ADJUDICATARIOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CEDULAS</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO	1301596845	SOLTERO

**DATOS LEGALES**

<b>DISPOSICIÓN LEGAL:</b> L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1	<b>FECHA PROTOCOLIZACIÓN:</b>
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	<b>FECHA INCRIPCIÓN:</b>

**DATOS PRECIO DE LA TIERRA**

<b>PRECIO UNITARIO TIERRA:</b> 15.60	<b>PRECIO TOTAL DE LA TIERRA:</b> 19.34
<b>PRECIO UNITARIO LINDERACIÓN:</b> 0.00	<b>PRECIO TOTAL LINDERACIÓN:</b> 0.00
<b>INTERÉS:</b> 0.00	<b>TOTAL INTERÉS:</b> 0.00
	<b>TOTAL MEJORAS:</b> 0.00
	<b>PRECIO TOTAL PAGADOR:</b> 19.34

**LETRAS:** DIESINUEVE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS  
**FIJADO POR:** INDA S/N 19-05-2010



**DATOS DE CANCELACION**

<b>COMPROBANTE</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>VALOR</b>
3789	01-Nov-2011	\$ 19.34
	<b>VALOR PAGADO:</b>	<b>\$ 19.34</b>

**DATOS DE LINDERACIÓN**

**NÚMERO:** S/N **FECHA:** 29-07-09

**NORTE:** PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO CON 29.05 M, RUMBO N 81 1 22 E; PARRAGA MEJIA WILFRIDO FELIBERTO CON 108.05 M, RUMBO S 54 34 4 E.

**SUR:** ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA CON 13.42 M, RUMBO S 45 27 21 W; ACOSTA SANTANA HADA TELESILDA CON 76.27 M, RUMBO S 18 46 36 W.

**ESTE:** PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 25.85 M, RUMBO N 71 30 45 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 19.68 M, RUMBO N 55 42 44 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 33.28M, RUMBO N 65 2 34 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 17.69 M, RUMBO N 78 22 15 W; PICO LOPEZ MANUEL EUCLIDES CON 24.50 M, RUMBO N 65 2 57 W.

**OESTE:** PICO ALONSO ESTRELLA FANNY CON 29.27 M, RUMBO N 12 59 40 E; PICO ALONSO ESTRELLA FANNY CON 67.47 M, RUMBO N 18 37 40 E.

8378  
SUR  
ESTE

Ab. Tatiana Mendoza Santana  
 Notaría Pública Segundo Manta Ecuador

**DATOS DE AUTORIDADES Y RESPONSABLES**

<b>DIRECTOR DISTRITO AB. EDUARDO FRANCISCO OCCIDENTAL:</b> CARRIEL	<b>SECRETARIO AD-HOC AB. JOSE FERNANDO HERRERA DISTRITO OCCIDENTAL:</b> SALAZAR
<b>ELABORADO POR:</b> TATIANA MENDOZA SANTANA	
<b>VERIFICACION DEL VALOR DE LA TIERRA Y VALOR PAGADO:</b> 0	

IMPRIMIR

*M.E.B.C*

ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

130159684-5



CIUDADANÍA  
FICO ALONZO  
LUCIANO WILFRIDO  
MANTÁ  
MANTÁ

1948-05-02

EQUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO



ACTIVIDAD

BÁSICA

AGRICULTOR

ES343V2242

APellidos y Nombres del Padre

FICO MANUEL

Apellidos y Nombres de la Madre

ALONZO MARIA

Dirección y Fecha de Expedición

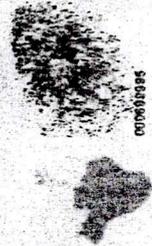
MANTÁ

2018-10-01

Fecha de Expiración

2022-10-01

Luciano Wilfredo Fico A



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00071. LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



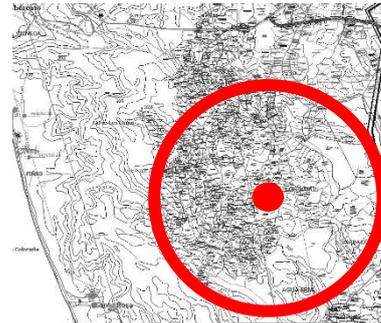
## CERTIFICACIÓN

### TRÁMITE No. PM300820231158

Una vez ingresado el trámite por parte de la Sr. **PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO con C.I. 1301596845**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. ordenanza **GADMC-MANTA NO. 050** aprobado con fecha 15 de diciembre del 2022, **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N° 1112M12191, se encuentran ubicadas EN EL SECTOR DOS BOCAS, ZONA RURAL DE LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTÓN MANTA. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Providencia de Adjudicación No. 1112M12191** entregadas por el interesado y certificada por Ministerio de Agricultura Y Ganadería M.A.G. mediante el **Oficio No. MAG-DDMANABI-2023-2729-OF.**

Vértices	Este	Norte
1	516997,11	9877967,37
2	517025,80	9877971,90
3	517113,84	9877909,26
4	517104,27	9877899,85
5	517079,72	9877827,63
6	517055,20	9877835,83
7	517038,95	9877846,92
8	517008,78	9877860,96
9	516991,19	9877864,58
10	516968,98	9877874,91
11	516975,56	9877903,43



**NOTA:** Hasta la presente fecha **NO SE HA IDENTIFICADO CONFLICTOS DE SOBREPOSICION PREDIAL.** El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente **NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTAN CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 6270189000.**

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:  
**ELVIS RICARDO GILER  
MENDOZA**

Arq. Elvis Giler Mendoza.

**DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



Firmado electrónicamente por:  
**MICHAEL JAVIER  
BERNARDO VERA**

Elaborado y Revisado por  
(Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):

Arq. Michael Bernardo

**Observación:** Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble. El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.





Plano de ubicación, coordenadas del polígono adjudicado al Sr. PICO ALONZO LUCIANO WILFRIDO

